

SOBRE LA REGLAMENTACION DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE CATALUNYA.

=====

Fecha de Celebración: La Conferencia Nacional de Catalunya del P.T.E. se celebrará los días 17, 18 y 19 del mes de Diciembre de 1977.

Funciones de la Conferencia: Tal como señalaba el documento del C.C. sobre las bases de reglamentación de las Conferencias Nacionales y Regionales,

- La Conferencia es el Organismo máximo del Partido en Catalunya.
- Debe elaborar y acordar la política nacional, así como velar por su materialización.
- Elegirá al nuevo Comité Nacional.
- El Comité Nacional elegido, en sesión constituyente elegirá al nuevo Comité Ejecutivo.
- Se elegirá a la Presidencia de la Conferencia.

Orden del Día. Ponencias y materiales de discusión de la Conferencia:
Los puntos a tratar en esta Conferencia serán:

- 1) Situación política en Catalunya. Tareas políticas del P. a corto y medio Plazo (Generalitat, alianzas,...)
- 2) Sobre el Partido. Partido de masas, Partido único-Partido Federal, funcionamiento interno, etc...
- 3) Elección del nuevo Comité Nacional.

- Se han formado distintas Comisiones dependientes del Comité Nacional, encargadas de redactar las ponencias para cada uno de estos puntos. La Comisión encargada del primer punto está formada por MANUEL GRACIA y MANUEL AGUIRRE; la del segundo punto por SEBASTIAN ARROYO y JORDI FONTCUBERTA.

- Todos aquellos camaradas, células u organizaciones del Partido que quieran presentar ponencias propias sobre los puntos del orden del día de la Conferencia, o sobre cualquier otro punto que no esté incluido en el orden del día, deben presentar esas ponencias completas, o raciones a alguna parte de la ponencia, al Comité Nacional de Catalunya o a su Comité Ejecutivo, para darle vía orgánica a su distribución y discusión en el seno del Partido, al igual que las ponencias redactadas por las distintas Comisiones del C.N.C.

- Todos los materiales de discusión, serán distribuidos en el seno del Partido, previo conocimiento del CNC o de su CE, a través de la vía de Organización, o a través de la Comisión elegida para la reglamentación y puesta en marcha de la Conferencia. Esta Comisión depende del CNC y esta formada por los camaradas: Arroyo, Arbolí y Planas, según los acuerdos del III Pleno del C.N.C. del pasado 1-10-77, que estuvo presidido por Sánchez Carraté.

- A través de esta Comisión se reglamentará la presencia en la

Conferencia de los miembros separados del Partido por fraccionalistas, así como la distribución de las ponencias que elaboren, garantizando que lleguen al conjunto de la organización en igualdad de condiciones que las Ponencias elaboradas por el C.N.C.

Forma de discusión y de preparación de la Conferencia en el seno del P.

- Los distintos materiales y ponencias serán distribuidas a cada militante antes del 30 de Noviembre, para ser discutidos luego en cada organización regular (celula, secretaría, comité, etc...) antes de la celebración de Asambleas Locales o Comarcales.

- Una vez discutidos los materiales en todas las celulas y organizaciones regulares del Partido, se convocaran Asambleas Locales o Comarcales de la totalidad de militantes organizados en cada uno de esos ámbitos, para una discusión más amplia de todas las ponencias y para la elección y ratificación de los DELEGADOS de ese ámbito a la Conferencia Nacional de Catalunya.

- Se realizarán Asambleas Locales en aquellas localidades donde haya más de una célula.

- Si una localidad, a su vez, está ascrita a un Comité Comarcal, participará en la Asamblea Comarcal que elegirá los Delegados de esa Comarca a la Conferencia.

Elección de Delegados para la Conferencia:

- Podrán participar en el debate y discusión previa de las Ponencias pero no ELEGIR o SER ELEGIDOS, todos aquellos militantes que se hayan incorporado al Partido después de la fecha en que se convoca esta Conferencia (Comité Ejecutivo del 3 de Noviembre de 1977).

- Los Delegados para la Conferencia son de dos tipos, los de elección directa y los de Pleno derecho o de elección indirecta.

- Los de elección directa se elegirán en las Asambleas Locales, de Zona o Comarcales, en la proporción de un Delegado por cada 5 militantes. Los "restos" de militantes hasta completar otro Delegado en una zona, o localidad se suman hasta completar 5, (fracción que da derecho a otro Delegado, elegido en la Asamblea de ámbito superior sumando los "restos", de las distintas zonas o localidades).

- En el caso de una Comarca o zona donde los militantes del P. estén desperdigados en localidades y en células de menos de 5 militantes, será en la Asamblea Comarcal de todos los militantes donde se elegirán los Delegados que les correspondan.

- En el caso de que alguna organización del P. no reúna ninguna de las características normales para la elección de Delegados sea como hemos descrito anteriormente, se consultará su caso particular con la Comisión nombrada por el C.N.C. para reglamentar la Conferencia, y en cualquier caso, será la Asamblea de mayor ámbito territorial a la cual

esté adscrita esa organización, la que decidirá sobre la elección definitiva de Delegados para esa organización.

- Los Delegados de pleno derecho o de elección indirecta, serán elegidos siguiendo las normas aprobadas por el Cté. Central y que figuran en el documento interno "Sobre los militantes". Se amplía el porcentaje de miembros de Secretarías, Departamentos o Comités ^{Comarciales} del P. que al no militar en ninguna organización local o de zona, no pueden ser elegidos en ellas; del 25% al 50% de esos miembros, serán Delegados de elección indirecta.

- Todos los Delegados elegidos para ir a la Conferencia Nacional de Catalunya del Partido, dispondrán de una Credencial o carnet de Delegado, avalado por los camaradas de la Asamblea u organismo que les ha elegido.

Sobre la elección del Comité Nacional de Catalunya:

- En el momento de iniciarse la Conferencia, los actuales miembros del Comité Nacional de Catalunya, dimitirán de su cargo y se pondrán a disposición de la Conferencia.

- La Conferencia elegirá un Presidente de la Conferencia y una Mesa Moderadora.

- Para la elección del nuevo C.N.C., la Mesa Moderadora presentará una propuesta de candidatura razonada y argumentada, acompañada del historial y trayectoria de cada miembro propuesto.

- Se fijará el número de miembros del nuevo C.N.C., así como de su Comité Ejecutivo.

- Esta candidatura estará abierta a la propuesta de nuevos miembros para el Comité Nacional, que quieran hacer los Delegados presentes..

- Se procederá a la elección del nuevo C.N.C., sobre la lista presentada que no puede exceder en un número de 15 sobre el número de miembros del C.N.C. (Por ej. de 65 candidatos, elegir a 50.). El voto de cada Delegado será Secreto, eligiendo sobre la lista de candidatos el número de miembros que tendrá el CNC.

- Serán elegidos miembros del Cté Nacional aquellos camaradas que más votos hayan obtenido en la votación, hasta alcanzar el nº total de miembros que haya de tener el nuevo Comité Nacional.

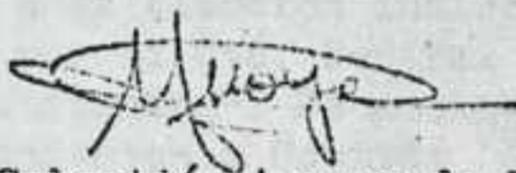
- Una vez elegido el C.N.C., este se constituirá en su 1ª Sesión Plenaria para proceder a la elección del Comité Ejecutivo del C.N.C. así como al nuevo Secretario General del Partido en Catalunya. Lo que se informará inmediatamente a la Conferencia, para su ratificación.

-- ooo - 000 - ooo --

Del cumplimiento de estas normas se responsabiliza la Comisión elegida por el C.N.C., encargada de la Reglamentación de la Conferencia.

Para cualquier problema o asunto relacionado con estas normas hay

que ponerse en contacto con esta Comisión de Reglamentación.



Fdo: Sebastián Arroyo, de la
COMISION DE REGLAMENTACION DE LA
CONFERENCIA NACIONAL DE CATALUNYA
DEL
PARTIT DEL TREBALL D'ESPANYA